



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-038/2021

ACTORES: ALEJANDRO RODARTE SÁNCHEZ Y
DIANA MEJÍA JIMÉNEZ

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, catorce de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y cuenta Héctor Jared Ortega Ávila da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, con el estado procesal del expediente citado al rubro, del cual se advierte la necesidad de recabar algunas constancias para la debida integración y sustanciación del mismo, por lo que:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, de la Ley Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, 9, fracción II, 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Requierase, al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas, para que, en el término de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación de este requerimiento **informe** lo relativo al proceso interno de designación de la fórmula de candidatura a diputación local por el principio de mayoría relativa correspondiente al distrito electoral X, con cabecera en Jerez, Zacatecas, en el cual supuestamente participaron los ahora actores Alejandro Rodarte Sánchez y Diana Mejía Jiménez.

II. Requierase, a Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que, en el término de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación de este requerimiento **remita copia certificada legible de la carátula** presentada por el Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas, respecto del registro correspondiente al distrito electoral X, con cabecera en Jerez, Zacatecas.

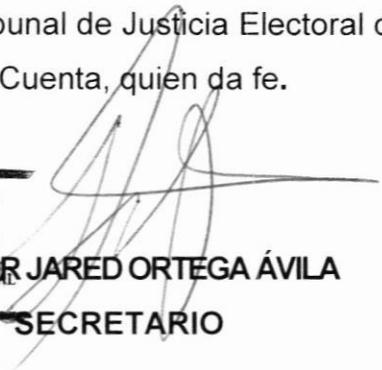
III. Se apercibe al órgano partidista requerido y a la autoridad administrativa electoral, que de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado, se le aplicará alguno de los medios de

apremio previstos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


TRIFEZ
HÉCTOR JARED ORTEGA ÁVILA
SECRETARIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-038/2021

ACTOR: AJANDRO RODARTE SÁNCHEZ Y
DIANA MEJÍA JIMÉNEZ.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: TERESA
RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, catorce de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LÓPEZ CARRILLO